

Propiedad

Desde el Gobierno se dice que en Venezuela hay absoluta libertad de expresión. Sin embargo, cuando se analiza en detalle lo que esa afirmación quiere expresar, vamos a encontrar que en el actual contexto político que vive el país existen formas y medidas, que adoptadas desde distintos órganos del Estado, restringen la libertad de expresión. Este fue el caso de la medida adoptada por Conatel para prohibir la difusión de mensajes relacionados con la defensa del derecho a la propiedad, elaborados por las organizaciones Cedice y Asoesfuerzo

■ **Jesús M. Casal H.**

Entre las restricciones indebidas a la libertad de expresión que se han producido en los últimos meses, se encuentra la medida adoptada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para prohibir la difusión de mensajes, relacionados con la defensa del derecho de propiedad, elaborados por las organizaciones Cedice y Asoesfuerzo. Desde julio de 2009 se mantiene en vigor la medida cautelar administrativa que impide a determinados medios radiales y televisivos divulgar dichos mensajes u otros similares. Paralelamente, el Gobierno ha diseñado y anunciado propagandas destinadas a descalificar irónicamente a aquellas u otras manifestaciones públicas de preocupación sobre la situación del derecho de propiedad en el país, aprovechándose del silencio impuesto a esas o a otras asociaciones que pretendan concientizar a la ciudadanía, mediante la contratación de espacios publicitarios, sobre la importancia de la propiedad privada y sobre la necesidad de estar atentos ante los riesgos a los que pueda ser sometida.

Desde el punto de vista de la posible estrategia comunicacional de trasfondo no es difícil inferir las motivaciones oficiales: la difusión de los mensajes señalados en medios televisivos y radiofónicos de amplia audiencia, cuya línea editorial no en todos los casos ha estado abierta a la trasmisión de contenidos críticos respecto de la gestión y la política gubernamental, implicaba una penetración de las inquietudes allí expresadas en sectores diversos del país, a causa precisamente de su capacidad para traspasar los muros de la autocensura que han sido cuidadosamente levantados.

Jurídicamente hablando, la violación sufrida por la libertad de expresión resulta palmaria, entre otras razones porque la providencia de Conatel (N° PADSR-

1.427, del 2 de julio de 2009) que prohíbe la difusión de aquellos mensajes, utiliza potestades cautelares y en último término sancionatorias con el propósito de censurar la opinión que de éstos se desprende y de sustituirla por la versión oficial sobre la situación de la propiedad privada en Venezuela. Conviene esbozar, desde la óptica de la libertad de expresión, algunos de los problemas que esta providencia plantea.

CARGAS ADICIONALES PARA LOS MENSAJES CRÍTICOS

Conatel adujo que los mensajes de Cedice y Asoesfuerzo, u otros similares, podían incitar a alteraciones del orden público y, de esta forma, ser contrarios a la seguridad de la Nación, pero no sustentó esta afirmación sino que más bien se afincó en el cuestionamiento de la veracidad o fundamentación de las ideas expresadas. No se observan en esos mensajes llamados, siquiera indirectos, a alterar el orden público o a acudir a vías extra-institucionales para manifestar el eventual descontento de la colectividad ante las posibles amenazas al derecho de propiedad, como sugiere la providencia administrativa. Es digna del más enérgico rechazo la pretensión de Conatel de colocar sobre quienes critiquen políticas o medidas oficiales una suerte de presunción de ánimo subversivo o agitador, en virtud de la cual están siempre obligados a aclarar que las vías de canalización de sus críticas deben ser las legales. Por eso es deplorable que la providencia sostenga que la invitación a defender la propiedad podría desembocar en alteraciones del orden público, “en especial tomando en consideración que no se aprecia en LAS PROPAGANDAS que se exprese la idea de acudir a las vías legales para ejercer dicha defensa”.

CENSURADA



Galería de papel. José Lara. "El Anti-rata"

Conatel objeta con severidad lo que impropriadamente interpreta como la puesta en duda, por “las propagandas”, del “absoluto respeto del Estado de Derecho por parte del Estado” (*sic*), pero no tiene miramiento alguno al colocar en entredicho la observancia del Derecho por parte de los ciudadanos, pues coloca sobre sus espaldas la carga de alegar expresamente que respetarán el Estado de Derecho y actuarán por medio de sus cauces, ello además como condición para la licitud del mensaje crítico, lo cual es gravemente lesivo de la libertad de expresión. No hay nada indebido en que un mensaje invite a sus destinatarios a reflexionar sobre la importancia de defenderse frente a ciertas amenazas a la propiedad privada. En un Estado de Derecho existen cauces para canalizar las inquietudes de los ciudadanos acerca del pleno respeto de un derecho, no sólo frente a amenazas sino también frente a hechos concretos violatorios del mismo. Si Conatel duda de la confianza de los ciudadanos en los órganos estatales de control y, en consecuencia, estima que sus preocupaciones o reclamos no serán conducidos legalmente, ello no sería atribuible al correspondiente mensaje crítico sino, en todo caso, a deficiencias en el funcionamiento de las instituciones o a otros factores ajenos al mensaje.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE PROPIEDAD

No puede considerarse ilícito un mensaje dirigido a subrayar la relevancia de un derecho humano y de su defensa. Los mensajes censurados reflejaban percepciones críticas sobre las amenazas que, a juicio de las organizaciones mencionadas o de las personas entrevistadas por los encargados de la producción, se ciernen sobre el derecho de propiedad, lo cual es completamente legítimo en una democracia y está amparado por la libertad de expresión, más aún en virtud del carácter político del mensaje. No obstante, insólitamente la providencia se refiere más de una vez a “la *falsa idea* de amenaza sobre la propiedad privada” que se derivaría de “las propagandas” y que debería ser contrarrestada, lo cual revela la inaceptable finalidad estatal de controlar las ideas o pensamientos de las personas, sobre la base de su veracidad, fundamentación o corrección. Conatel tomó partido por unas determinadas opiniones para censurar otras, particularmente cuando aseveró que:

“

Conatel estableció oficialmente que la propiedad privada no está amenazada en Venezuela, lo cual se sostuvo como una suerte de verdad absoluta, de verdad que el Estado se encuentra dispuesto a imponer incluso mediante sanciones.

”

el hecho de que las propagandas compongan una campaña, dirigida expresamente a defender la propiedad privada, y que se muestren distintos escenarios en los que se deja ver un supuesto peligro a perder los bienes y que dichas propagandas sean transmitidas en forma constante, podría crear en el colectivo la falsa idea de que el derecho sobre los bienes de su propiedad se encuentra amenazado.

La base de la providencia terminó siendo, por tanto, una divergencia de criterios en relación con los temas tratados. Conatel llegó incluso a someter a las asociaciones afectadas a un interrogatorio o inquisición ideológicos, particularmente cuando en su providencia se preguntó: “¿Cuál es la amenaza real a la propiedad privada? ¿Quién la amenaza? ¿Por qué hay que defenderla? ¿De quién hay que defenderla? ¿Cómo hay que defenderla?”. Conatel estableció oficialmente que la propiedad privada no está amenazada en Venezuela, lo cual se sostuvo como una suerte de verdad absoluta, de verdad que el Estado se encuentra dispuesto a imponer incluso mediante sanciones. No se objeta que alguien pueda pensar y afirmar que en Venezuela la propiedad privada no está amenazada, pues ello forma parte de la libertad de pensamiento y de la libertad de expresión de cada cual. Lo que se rechaza rotundamente es la determinación de hacer valer, mediante decisiones vinculantes restrictivas o mediante el poder sancionatorio estatal, la visión que al res-

pecto puedan tener quienes ejercen el poder público, en detrimento de las libertades fundamentales.

LA SITUACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD

Los acontecimientos nacionales posteriores a la medida cautelar adoptada por Conatel han puesto de manifiesto que la hipersensibilidad gubernamental ante la difusión de mensajes de concientización referidos al disfrute y defensa del derecho de propiedad y, en especial, de la propiedad privada, no era un hecho aislado, sino una pieza capital de políticas dirigidas a relativizar este derecho y a ampliar el espectro de la propiedad estatal, social o pública. Las ocupaciones de tierras, bienes o empresas acometidas con singular intensidad en los últimos meses, acompañadas o seguidas de un manto pseudo-legal expropiatorio, han venido a confirmar lo fundado de los temores que los mensajes censurados expresaban. Ni siquiera el discurso oficial elude ya el reconocimiento de la intención de relegar la propiedad privada a un segundo plano y de privilegiar la propiedad pública o social de todo lo que pueda calificarse desde el poder como medios de producción. Instrumentos normativos recientemente promulgados, como la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, abiertamente se refieren al socialismo como el modelo político que debe ser construido a través de estas u otras instancias, lo cual alcanza su máxima expresión en el Proyecto de Ley de Participación y Poder Popular aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional, que alude a un “derecho” del Estado a la propiedad social.

En suma, lo sucedido con los mensajes de Cedice y Asoesfuerzo representa otro episodio de la tendencia autoritaria a censurar la manifestación de las opiniones que identifiquen certeramente y con un cierto impacto comunicacional el alcance y propósitos del proceso político en marcha, o algunas de sus orientaciones, siendo así otra muestra histórica de que quien censura por lo general se acusa, al dejar en evidencia los objetivos que a toda costa intenta realizar.

■ **Doctor en derecho. Ex-Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Actualmente es director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma Universidad.**